

**“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”.**



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES EN EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO**

**IP 001-2017**

**DICIEMBRE DE 2017**

DE PROPUESTA	48
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI

### **SUBSANACIÓN No 1**

FECHA	28 de Noviembre de 2017
MEDIO	Radicado No E -2017-622108 - 0101

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Una vez revisado nuevamente los documentos de su solicitud:

El contrato 0103-2012-000142 con la alcaldía de Barranquilla se subsana asumiendo como porcentaje de atención 42.5% de niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

El contrato 0103-2013-000117 con la alcaldía de Barranquilla se subsana asumiendo como porcentaje de atención 56.9% de niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

El contrato 0103-2014-000037 con la alcaldía de Barranquilla se subsana asumiendo como porcentaje de atención 47% de niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

El contrato 12015001325 con la alcaldía de Barranquilla se subsana asumiendo como porcentaje de atención 59% de niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

El contrato 1352016000181 con la alcaldía de Galapa se subsana asumiendo como porcentaje de atención 67.9% de niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

El contrato 43 con la alcaldía de Sabanalarga se subsana asumiendo como porcentaje de atención 30% de niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

El contrato 13240-23-11-2016 con la secretaria de integración social se subsana asumiendo como porcentaje de atención 35.75% de niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

<b>DE PROPUESTA</b>	19
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA COLOMBIA CODESOIN - PANURE

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	29 de Noviembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

*“(...)a través del siguiente correo, envió los documentos habilitantes, corregidos, que con antelación se publico en la pagina oficial del ICBF y que debíamos subsanar, quedo atento a cualquier tipo de información que se requiera, para continuar con el proceso ip0012017”.*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se revisa formato No 1 carta de presentación de la IP 001 – 2017 y subsana la sede administrativa.

En cuanto a la propuesta metodológica no cumple con los factores 5, 8 y 9. No es clara la relación de estos factores en el desarrollo de la propuesta ni cumplen con los criterios de verificación del formato No 9 de la IP 001 – 2017 Verificación propuesta metodológica.

No adjunto formatos de contrapartida No 5 y 6 por lo que no cumple con este requisito según la IP 001 -2017.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

<b>DE PROPUESTA</b>	58
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	CRUZ ROJA

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	30 de Noviembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo E - 2017 - 626900 - 0101

### RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

<b>DE PROPUESTA</b>	71
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES

### SUBSANACIÓN No 1

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

*“Por medio del presente la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES EN CÓRDOBA - GEPIC - PROPUESTA N° 71 Solicita formalmente sea revisado el documento ALCANCE No 1 INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017.*

*Dado que evidenciamos que en el está establecido que el proponente no cumple con la evaluación técnica debido a la contrapartida, sin embargo la misma fue subsanada mediante correo enviado el 21 de noviembre del presente año, subsanación que se puede evidenciar que fue de manera correcta en el documento denominado Verificación Requisitos habilitantes técnicos- Informe Final Pagina 317 a la 321 en donde se encuentra la evaluación específica técnica de nuestra propuesta que es la Numero 71.*

**Contrapartida**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	SUBSANACIONES
Contrapartida en especie	CUMPLE	
Contrapartida actividades comunitarias	CUMPLE	
Cupos adicionales	CUMPLE	
<b>RESULTADO FINAL CONTRAPARTIDA</b>	<b>CUMPLE</b>	

*De igual manera se evidencia la subsanación en el documento RESPUESTAS A OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES EN EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO IP 001-2017, en la página 37. en donde se establece que Se revisa la documentación enviada por el interesado y subsana la contrapartida en especie de las zonas 2 y 3 de Córdoba. Cumple todos los criterios de IP 001 de 2017 y cumple las contrapartidas.*

37 / 70

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

<b>N° DE PROPUESTA</b>	71
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES EN CÓRDOBA - GEPIC

**SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	21 de noviembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo electrónico

"Por medio del presente enviamos formalmente adjunto la subsanación a realizar a la contrapartida en especie de las zonas 2 y 3 de Córdoba de la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES EN CÓRDOBA - GEPIC - PROPUESTA N° 71".

**RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se revisa la documentación enviada por el interesado y subsana la contrapartida en especie de las zonas 2 y 3 de Córdoba. Cumple todos los criterios de IP 001 de 2017 y cumple las contrapartidas.

<b>N° DE PROPUESTA</b>	72
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET

Página 37

*Agradecemos hacer la corrección y esta sea evidenciada en la publicación del acto administrativo".*

**RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Una vez revisada su solicitud, cumple con el formato de contrapartida en especie, actividades y cupos, según lo establecido en la IP 001 -2017.

<b>N° DE PROPUESTA</b>	27
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN PRO GUAJIRA POSITIVA

<b>FECHA</b>	<b>29 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

## **SUBSANACIÓN 1**

*“BUENOS DIAS SEÑORES COMITE EVALUADOR REENVIO NUEVA MENTE LAS SUBSANACIONES A LA PROPUESTA DE LA FUNDACION PROGUAJIRA POSITIVA”.*

## **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Una vez revisado nuevamente los documentos de su solicitud:

- El formato número 5 de contrapartida, presenta inconsistencia según lo solicitado en la IP 001 de 2017, ya que sigue siendo confuso el valor ofertado en especie. De igual forma, no es claro el número de cupos adicionales a encuentros vivenciales. Por cada zona se debe especificar: el compromiso a atender 2 niños, niñas y adolescentes de más por cada grupo a atender. Asimismo, se debe ofrecer 2 actividades comunitarias por zona. Finalmente, debe ser claro el valor total a ofertar de la contrapartida en especie, que no debe ser menor al 2% del valor total del presupuesto por zona.
- Una vez revisada las certificaciones enviadas para la acreditación de la experiencia técnica, los contratos 135 y 193 firmados con ENAR S.A.S. cumplen con lo dispuesto en la IP 001 -2017 y se tendrán en cuenta para la acreditación. El contrato 125 con la organización indígena APATIRRAWA certifica el contrato a la fundación para el desarrollo del habitat social “FUNDHABITAS”.
- Finalmente, una vez revisada la propuesta metodológica faltan los factores 5, 6 y 8 No son claros dentro de la propuesta el desarrollo de estos factores y el cumplimiento según el formato No 9 de la IP 001 - 2017

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	113
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

### **SUBSANACIÓN 1**

“ (...) damos alcance al correo de la convocatoria enviado a ustedes referente a la convocatoria de la Conformación del Banco de Oferentes y adjuntamos:

Comunicación donde se exponen las consideraciones de la subsanación del COMPONENTE TECNICO.

FORMATO 5: propuesta de contrapartida en especie, para cada zona ofertada (...)”

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Una vez revisado nuevamente los documentos de su solicitud:

- El formato número 5 de contrapartida, presenta inconsistencia según lo solicitado en la IP 001 de 2017, ya que no cumple en el valor ofertado en especie para los departamentos de Caldas zona 2 y Quindío zona 1.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	83
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN ESTRUCTURAR

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

### **SUBSANACIÓN 1**

“ (...) Teniendo en cuenta las observaciones realizadas a la Verificación de los Requisitos Habilitantes Financieros, de la Invitación Pública IP0012017 me permito informar que adjunto Carta firmada por el Representante Legal, Estatutos de la Fundación Estructurar

y nuevamente el Acta de Junta Directiva (como máximo órgano de administración) y la Declaración de Renta a 31 de diciembre de 2016”.

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Financiera Definitiva.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	124
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DEL BORDO

<b>FECHA</b>	30 de Noviembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

### **SUBSANACIÓN 1**

“ (...)adjuntamos archivo Formato 4 y certificaciones de experiencia para subsanación y ubicación en un mayor rango por experiencia”.

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se verifica la información aportada por el interesado para acreditar experiencia y el resultado de la evaluación es el siguiente:

- Contrato No. 204 suscrito con la Gobernación del Cauca: El interesado aportó nueva certificación, la cual cumple y será tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia.
- Contrato No. 566 suscrito con la Gobernación del Cauca: El interesado aportó nueva certificación, la cual cumple y será tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia.

- Contrato No. 345 suscrito con la Gobernación del Cauca: El interesado aportó nueva certificación, la cual cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia.

Con las nuevas certificaciones de contrato aportadas, el interesado se ubica en un rango mayor.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	7
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN HAZ TU CORAZÓN MICAYSEÑO

<b>FECHA</b>	30 de Noviembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

## SUBSANACIÓN 1

“Según el documento publicado (**REQUERIMIENTOS - REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**) el día 29 de noviembre de 2017 en el portal web de contratación de la IP-002-2017 donde manifiestan lo siguiente:

### **Aspectos Jurídicos**

Se requiere a llegar la CARTA DE PRESENTACIÓN, de la propuesta ajustando lo siguiente:

- Aceptación de mantener el Porcentaje de la contrapartida cada vez que se actualice el valor asignado como mínimo en un DOS (2%) por ciento del aporte del ICBF.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el anexo No. 1. Párrafo 2 del numeral 6.1.1.1 del literal A de la Invitación Pública y la Adenda No. 2.

Desde la **Fundación Haz tu Corazón Micayseño**, nos permitimos enviar lo solicitado.

- *Carta de presentación con las correcciones requeridas.*

### Aspectos Técnicos

Según el documento publicado (**Verificación de requisitos habilitantes Técnicos**) el día 29 de noviembre de 2017 en el portal web de contratación de la IP-002-2017 solicitan subsanar lo siguiente:

**Capacidad Técnica de Experiencia**

No. Prop.	No. Cert.	No. Contrato	Nombre Entidad Contratante	Valor acreditado	Tiempo de experiencia (meses)	Observaciones
7	1	23	consejo comunitario la integración - rio chusare	218.920.000	16,0	De acuerdo al numeral 5.1.1.1 reglas generales para la acreditación de la experiencia items 10 los contratos ejecutados con entidades privadas deben anexar las constancias de pagos y el contrato. Por lo tanto, el oferente debe allegar estas constancias.
7	2	8	cooserpul e.s.p	10.000.000	12,1	De acuerdo al numeral 5.1.1.1 reglas generales para la acreditación de la experiencia items 10 los contratos ejecutados con entidades privadas deben anexar las constancias de pagos y el contrato. Por lo tanto, el oferente debe allegar estas constancias.
7	3	19262015-113	ICBF	-	0,0	De acuerdo al numeral 5.1.1.1 reglas generales para la acreditación de la experiencia items 10, nota 1, no se tendrá en cuenta objetos de atención a la primera infancia. La experiencia es subsanable
7	4	19262016-329	ICBF	-	0,0	De acuerdo al numeral 5.1.1.1 reglas generales para la acreditación de la experiencia items 10, nota 1, no se tendrá en cuenta objetos de atención a la primera infancia. La experiencia es subsanable
7	5	19262016-781	ICBF	-	0,0	De acuerdo al numeral 5.1.1.1 reglas generales para la acreditación de la experiencia items 10, nota 1, no se tendrá en cuenta objetos de atención a la primera infancia. La experiencia es subsanable

Desde la **Fundación Haz Tu Corazón Micayseño** nos permitimos manifestar que dichas solicitudes fueron subsanadas a través de email enviado el día 27 de noviembre de 2017 a la 1: 23. p.m.

A continuación adjunto pantallazo del correo enviado, se solicita de manera cordial revisar el correo y dar paso a la subsanación requerida.



### Aspectos Financieros

Según el documento publicado (**Verificación de requisitos habilitantes Financieros**) el día 29 de noviembre de 2017 en el portal web de contratación de la IP-002-2017 solicitan subsanar lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (después del traslado)							
Objeto: Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "GENERACIONES CON BIENESTAR".							
No. Ofertas	NIT	OFERENTE	INDICADORES FINANCIEROS				OBSERVACIÓN
			LIQUIDAD	RENTABILIDAD	CAPITAL DE TRABAJO	RIESGO FISCAL	
7	900.583.801	FUNDACIÓN HAZ TU CORAZÓN MICAYSEÑO					<p>El oferente no pudo ser evaluado, teniendo en cuenta que los documentos financieros aportados difieren de los aportados para el Banco IP-001-2015 y no aportaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de Asamblea General de Asociados (como máximo órgano de administración y bajo la cual está la responsabilidad de aprobar los estados financieros) donde se aprueban dichos modificadores</li> <li>- Declaración de renta y complementarios o de ingresos y gastos con corte a 31 de diciembre de 2016 presentada ante la DIAN que contengan las conexiones.</li> </ul> <p><b>NO CUMPLE</b></p>

Desde la **Fundación Haz Tu Corazón Micayseño** nos permitimos aclarar que no se realizó cambio de estados financieros toda vez que los mismos fueron allegados en el correo de subsanación por el hecho de que no se evidenció evaluación del aspecto financiero”.

Respetuosamente volvemos a remitir los documentos requeridos para subsanar los requerimientos los cuales ya habían sido enviado el día 27-11-2017 a la 1:23 p.m.

Se aclara que el único documento nuevo que se adjunta es la carta de presentación Formato No 1. con las correcciones requeridas como lo solicitan en el nuevo documento”.

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Se verifica la información suministrada por el interesado en cuanto al componente técnico, el resultado de la evaluación es el siguiente:

Propuesta Metodológica: El interesado aportó subsanación de los factores 12 y 13, por lo cual cumple con la Propuesta Metodológica.

Contrapartida en Especie – Formato 5: El interesado aportó subsanación de contrapartida en especie y cumple.

Contrapartida en Actividades Comunitarias y Cupos Adicionales – Formato 6: El interesado aportó subsanación de contrapartida en Actividades Comunitarias y Cupos Adicionales, por lo anterior cumple.

Verificación técnica de experiencia:

- Contrato No. 23 suscrito con el Consejo Comunitario la Integración - Rio Chuare: Subsana presentando certificación emitida por la entidad contratante, copia del contrato y certificación de los pagos realizados. Por lo anterior la certificación del contrato No. 23 cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia.
- Contrato No. 8 suscrito con Cooserpul E.S.P: Subsana presentando certificación emitida por la entidad contratante, copia del contrato y certificación de los pagos realizados. Por lo anterior la certificación del contrato No. 8 cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia.

- Contrato No. 325 suscrito con el ICBF: El interesado aportó nueva certificación, la cual cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	1
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

<b>FECHA</b>	30 de Noviembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

### **SUBSANACIÓN 1**

*“En archivo adjunto enviamos documentación para subsanar los requerimientos y quedar habilitados en el Banco de Oferentes de Generaciones con Bienestar”.*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se verifica la información aportada por el interesado en relación con el Componente Técnico, el resultado de la evaluación es el siguiente:

Contrapartida en actividades comunitarias y cupos adicionales – Formato 6: El interesado aportó subsanación de contrapartida en Cupos Adicionales y cumple. Por lo anterior, cumple con el Componente Técnico – Contrapartida.

Verificación de Experiencia:

- Contrato No. 139 suscrito con el Colegio Sueños y Sonrisas: El interesado aportó nueva certificación, no obstante, no será tenida en cuenta debido a que finaliza el 30/10/2017, y según lo definido en la IP 001 de 2017, el interesado podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos 6 años contados a partir de la fecha del cierre del proceso. De igual manera, la certificación aportada no especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días.
- Contrato No. 125 suscrito con el Colegio Sueños y Sonrisas: El interesado aportó nueva certificación, no obstante, no será tenida en cuenta debido a que no especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días.

- Contrato No. 112 suscrito con el Colegio Sueños y Sonrisas: El interesado aportó nueva certificación, no obstante, no será tomada en cuenta debido a que no especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días.
- Contrato No. 98 suscrito con el Liceo Bilingüe Juan Bosco: El interesado aportó nueva certificación, no obstante, no será tomada en cuenta debido a que no especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días.
- Contrato No. 89 suscrito con el Liceo Bilingüe Juan Bosco: El interesado aportó nueva certificación, no obstante, no será tomada en cuenta debido a que no especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días.

Con las certificaciones aportadas el interesado no subsana el Componente Técnico de Experiencia y por lo tanto no Cumple.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	128
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN FUNDALIANZA

<b>FECHA</b>	1 de diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

### **SUBSANACIÓN 1**

*“En aras de subsanar las observaciones técnicas, adjuntamos certificación y contrato 132 de 2017, suscrito entre el ICBF y FUNDALIANZA NIT. 819.005.064-5, proponente 128 del proceso del asunto”.*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se verifica la información aportada por el interesado en relación con el Componente Técnico de Experiencia, el resultado de la evaluación es el siguiente:

- Certificación del Contrato No. 132 de 2017 suscrito con el ICBF: El interesado aportó nueva certificación, no obstante, no será tomada en cuenta debido a que

según lo definido en la IP 001 de 2017 el interesado podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos 6 años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la certificación del contrato en mención, tiene fecha de finalización del 30 de noviembre de 2017.

Con la certificación del contrato aportada por el interesado, no se subsana el Componente Técnico de Experiencia.

<b>DE PROPUESTA</b>	123
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	UT NUEVA VISION

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

*“a Continuacion adjunto certificacion emitida por la alcaldia de Sabanalarga, indicando fecha de inicio y terminacion del Contrato 012 de 2013, donde solicitan la subsanacion al informe final”.*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

El contrato con el municipio de Sabanalarga se subsana con la certificación en donde registra fecha de inicio 12 de marzo del 2013 y fecha de terminación 13 de abril del 2013.

<b>DE PROPUESTA</b>	4
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACION CHRISTOGOL

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

“ADJUNTO ENVIO EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE PROPONENTE ACTUALIZADO YA QUE EL ENVIADO ANTERIORMENTE TENIA UN ERROR Y LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA REALIZÓ LA CORRECCIÓN.

CON ESTE DOCUMENTO ASPIRO SUBSANAR EL DOCUMENTO SOLICITADO, CAPITAL DE TRABAJO SOLICITANDO”.

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Financiera Definitiva.

<b>DE PROPUESTA</b>	21
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

*“La Fundación Positivos por la Vida Adjunta documentación para subsanar la evaluación jurídica.*

- 1. Certificación por la Secretaria Seccional de salud y protección social de Antioquia, para dar cumplimiento al certificado de existencia y representación legal*
- 2. Queda pendiente adjuntar Acto Administrativo por parte del ICBF Regional Antioquia*
- 3. Acta de Junta Directiva, donde se autoriza la participación y presentación a los Bancos de Oferentes del ICBF*
- 4. Formato No 3”*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Con la oferta del 23/10/2017 y en correo del 30/11/2017 el interesado allegó Certificación de Existencia y Representación Legal otorgada por la Gobernación de Antioquia en 1992 (fl. 004); así mismo con la oferta allegó

reforma a los estatutos a folios 005 a 015 aprobada en curso del proceso el 14/11/2017 por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (correo del 14/11/2017 del interesado), en los que se evidencia que la fundación realiza actividades de prestación de servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lo cual podrá ser validado o no por la regional correspondiente al momento de suscribir contratos con la fundación oferente, si a ello hubiere lugar. En correo electrónico del 01/12/2017 el interesado allegó copia de solicitud fechada 30/11/2017 de Reconocimiento para pertenecer al SNBF, dirigida a la Regional del ICBF correspondiente (1 folio) y correo electrónico del 1/12/2017 del Coordinador del Grupo Jurídico respectivo, quien destacó causales de excepción al Reconocimiento de Personería Jurídica por parte del ICBF.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Financiera Definitiva.

### **SUBSANACIÓN No 2**

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

¡La Fundación Positivos por la Vida, en aras de dar total cumplimiento a la documentación para pertenecer al Banco Nacional de Oferentes de "Generaciones con Bienestar", adjunta la siguiente información.

Desde el inicio de la presentación de la documentación la Fundación Positivos por la vida cumpliendo con el CAPITULO III TITULO I, Numeral 3.1 indicación 14 ( la cual de anota), se presentan los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal, Personería Jurídica de la Fundación la cual esta desde el año 1992, por tal motivo estamos dentro de las excepciones contempladas en la Resolución 3899 de 2010”.

14. Personería jurídica otorgada por el ICBF o certificación del trámite de la misma, salvo las excepciones contempladas en la Resolución 3899 del 2010.

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2**

Por favor verificar con la respuesta entregada con anterioridad.

### **SUBSANACIÓN No 3**

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

*“La Fundación Positivos por la Vida, en aras de dar total cumplimiento a la documentación para pertenecer al Banco Nacional de Oferentes de "Generaciones con Bienestar", adjunta la siguiente información.*

*Desde el inicio de la presentación de la documentación la Fundación Positivos por la vida cumpliendo con el CAPITULO III TITULO I, Numeral 3.1 indicación 14 ( la cual de anota), se presentan los siguientes documentos:*

*Certificado de Existencia y Representación Legal, Personería Jurídica de la Fundación la cual esta desde el año 1992, por tal motivo estamos dentro de las excepciones contempladas en la Resolución 3899 de 2010.*

14. Personería jurídica otorgada por el ICBF o certificación del trámite de la misma, salvo las excepciones contempladas en la Resolución 3899 del 2010.

*No quedando clara la información, se adjunta Acto Administrativo por parte del ICBF Regional Antioquia, donde certifican que nosotros pertenecemos al Régimen de Excepción.*

21	FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA	NO CUMPLE	2. EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS NO OBRA ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SNBF, EXPEDIDO POR LA CORRESPONDIENTE REGIONAL DEL ICBF (IP-001-2017, NUMERAL 1.3, CAPÍTULO III, TÍTULO I ASPECTOS JURÍDICOS. 3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS. 3.1.14 PERSONERÍA JURÍDICA - ADENDA 2, NUM 2.5 - RESOLUCIÓN NO. 3899 DE 2010 - ICBF).
----	---------------------------------	-----------	---

*Sin quedar clara la información, se solicita nuevamente Acta Administrativo por parte del Evaluador Jurídico.*

21	FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA	NO CUMPLE	2. PARA QUEDAR HABILITADO EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, ES NECESARIO, QUE ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, EL INTERESADO (PERTENECIENTE AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN), APORTE ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL EL ICBF COMPETENTE, LE RECONOZCA PARA PERTENECER AL SNBF, (IP-001-2017, CAPÍTULO III, TÍTULO I ASPECTOS JURÍDICOS. 3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS. 3.1.14 PERSONERÍA JURÍDICA Y ADENDA 2, NUM 2.5).
----	---------------------------------	-----------	--

Nº	PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	REQUERIMIENTOS SUBSANACION
			CERTIFICACIÓN APORTADA EL 21/11/2017 EXPEDIDA EN ESA FECHA POR EL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL ICBF ANTIOQUIA, DA CUENTA SOLICITUD PRESENTADA POR ESCRITO POR EL INTERESADO, PERO NO COMPLE Y NO SE AJUSTA A LA LÍNEA JURÍDICA DADA POR LE INBF EN CONCEPTO 02 DE 2015.

***La Fundación Positivos por la Vida para subsanar dicha solicitud, realiza la solicitud a la Regional Antioquia mediante correo electrónico adjuntando la solicitud, la cual se adjunta aquí, y de esta solicitud nos dan una respuesta desde el Coordinador del Grupo Jurídico vía correo electrónica, la cual se adjunta para dar cumplimiento a la solicitud realizada”***

**RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 3**

Remitirse a la respuesta No 1.

<b>DE PROPUESTA</b>	9
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	CORPORACION NUEVO ARCO IRIS

**SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

*“Adjuntamos certificación suscrita por la Entidad Contratante donde se especifica el porcentaje de atención de niños, niñas y adolescentes con edad entre los 6 años y los*

17 años, 11 meses y 29 días. Dicho porcentaje es del 43% según certificación que adjuntamos”.

**RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

El contrato con la Corporación Nuevo Arco Iris se subsana con la certificación en donde registra el porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

<b>DE PROPUESTA</b>	131
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA

**SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	30 de Noviembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

Presento observación frente a últimos resultados publicados en la convocatoria de la referencia.

**RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se revisan las subsanaciones allegadas por el interesado con lo que se confirma que el oferente subsanó los factores 1 y 2 de la propuesta metodológica y **CUMPLE** con los 13 criterios de verificación.

<b>DE PROPUESTA</b>	88
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	PRESENCIA COLOMBO SUIZA

**SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	01 de Diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

“Dando cumplimiento con el cronograma y con el fin de aumentar el tiempo de experiencia y teniendo en cuenta el certificado emitido por STIFTUNG KINDERDIREKTHILFE KOLUMBIEN no fue evaluado, nos permitimos adjuntar dos certificaciones con los especificaciones de la invitación publicas numeral 5.1, presentando así un total de 7 certificaciones y una sumatoria de 48.3 meses de experiencia”.

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se revisan las dos certificaciones expedidas por el Municipio de Medellín, Secretaria de Participación y se concluye que cumplen con lo solicitado en la IP 001/2017. La primera se subsana al 100%, con fecha de inicio, 21/11/2011 y fecha de terminación 21/06/2012, por un valor de \$1.237.581.879. La segunda se subsana al 100%, con fecha de inicio, 24/03/2015 y fecha de terminación 24/12/2015, por un valor de \$4.273.242.381

<b>DE PROPUESTA</b>	82
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - TALENTOS

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	01 de Diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

“Nos dirigimos a ustedes con el fin se sirvan evaluar y tener en cuenta la certificación de experiencia adjunta, correspondiente a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - TALENTOS**, identificada con el Nit No. 823.005.361-2 (**Proponente No. 82**). Que de acuerdo a la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2017 se nos permite un máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a

satisfacción, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto contemple “Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes” y nuestra entidad solo aporto 6”.

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se revisan la certificación expedida por la Corporacion de orientación educativa y atención integral - COE y se concluye que cumple con lo solicitado en la IP 001/2017, subsana al 100%, con fecha de inicio, 13/02/2013 y fecha de terminación 28/10/2013, sin costo.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	113
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

### **SUBSANACIÓN 1**

<b>FECHA</b>	<b>30 de Noviembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo Electrónico</b>

“ (...) damos alcance al correo de la convocatoria enviado a ustedes referente a la convocatoria de la Conformacion del Banco de Oferentes y adjuntamos:

*FORMATO 5: propuesta de contrapartida en especie para, Caldas Zona 2 Victimias Quindio Zona 1*

*Cualquier inquietud, aclaración o información adicional estaremos atentos a sus solicitudes”.*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para la subsanación de la contrapartida en especie, la cual cumple con lo solicitado en la IP 001 de 2017. Por lo anterior, el interesado subsana el componente técnico (contrapartida) y cumple.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	06
------------------------	----

<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS
-----------------------------	---

### **SUBSANACIÓN 1**

<b>FECHA</b>	30 de Noviembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“(…) envió subsanación de documentos de la fundación social para el desarrollo integral manos amigas”.

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Una vez revisado nuevamente los documentos de su solicitud:

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

- Se realizó la verificación de la certificación de experiencia aportada por el interesado, evidenciando que la certificación 003 de 2015 cumple con los parámetros de la IP 001 de 2017. Por lo anterior, la experiencia cumple en su objeto en un 75%.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	109
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN COLOMBIA FLORECE

### **SUBSANACIÓN 1**

“(…) Envío documentos para Subsana en el marco de la convocatoria para conformar el Banco de Oferentes de Generaciones con Bienestar”.

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Una vez revisado nuevamente los documentos de su solicitud:

- Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para la subsanación de la contrapartida en cupos adicionales y especie, las cuales

cumplen con lo solicitado en la IP 001 de 2017. Por lo anterior, el interesado subsana el componente técnico (contrapartida) y cumple.

- **Certificados de Experiencia:** Se realizó la verificación de las certificaciones de los contratos para acreditar experiencia, las certificaciones aportadas no subsanan y el interesado no cumple con el componente de experiencia.

<b>DE PROPUESTA</b>	96
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACION VILLA SOÑADA

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	01 de Diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

Anexa certificado de idoneidad contrato 201452017

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Para acreditar experiencia el interesado deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en donde se refleje lo solicitado en la IP001-2017 NUMERAL 5.1.1.1 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA PARAGRAFO A CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, ITEM 3.

La idoneidad es un documento que expide el funcionario competente previo a suscribir un contrato con esta entidad. Con este documento no se acredita experiencia, por lo anterior no se tiene en cuenta para acreditar la experiencia.

### **SUBSANACIÓN No 2**

<b>FECHA</b>	01 de diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

**Asunto: RV: certificación fundacion villa soña-96**

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2**

Revisada la certificación expedida por la Secretaria de Educación del departamento de Córdoba, se observa que el objeto no cumple con lo solicitado en el título V. Aspectos de experiencia, numeral 5.1.1 experiencia específica, tampoco hay claridad en el porcentaje de atención de niños, niñas y adolescentes en edades comprendidas entre los 6 años y 17 años 11 meses 29 días. Por otro parte el ítem N.8, menciona que, cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o Unión temporal en el cual conste dicho porcentaje de participación.

<b>DE PROPUESTA</b>	14
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS

### SUBSANACIÓN No 1

<b>FECHA</b>	<b>01 de Diciembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

*“ (...) de acuerdo a la respuesta de subsanación emitida nos permitimos realizar las siguientes*

*observaciones:*

- 1. En la respuesta a la subsanación N.1 no se menciona la aclaración enviada respecto al convenio NAJ 783 NAJ 754 con OIM acerca del porcentaje de niños, niñas y adolescentes, para lo cual se envió como soporte el informe final del convenio.*
- 2. Además, deseamos conocer por qué en el archivo consolidado informe final de resultados IP001-2017 del 29 de noviembre, se ubica a ProEmpresas en un rango operativo de 2 y capacidad operativa de 600 SMMLV; diferente al archivo con igual nombre "consolidado informe final de resultados IP001-2017" del 20 de noviembre en el cual se estaba categorizado en un rango operativo de 3 y capacidad operativa de 1.000 smlmv, sin haberse realizado cambio en los contratos aprobados”.*

### RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisadas las observaciones realizadas por el oferente, se informa lo siguiente:

1. Para certificar el convenio NAJ 783 NAJ 754 con OIM, el oferente presentó un informe final, pero no corresponde a una certificación expedida por la entidad contratante, en la cual se especifique el porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días, atendidos durante la ejecución del convenio.
2. Revisadas las certificaciones aportadas por el oferente y el rango operativo acreditado, el comité evaluador se permite aclarar que el oferente queda categorizado en un rango operativo de 3 y capacidad operativa de 1.000 SMMLV.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	120
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

### **SUBSANACIÓN 1**

<b>FECHA</b>	01 de Diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“ (...) Adjunto nos permitimos enviar observación respuesta a subsanación informe final”.*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para la subsanación de las certificaciones de experiencia, evidenciando que la certificación No. 8000000496 suscrita con Ecopetrol cumple y el porcentaje de atención corresponde al 82%.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	48
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	Fundación Proceder Siglo XXI

### **SUBSANACIÓN 1**

<b>FECHA</b>	<b>04 de Diciembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo Electrónico</b>

*“ (...) para la Fundación Proceder es fundamental participar de forma activa en los procesos de promoción de derechos de los NNA, en tal sentido, preocupados por ser habilitados en el Banco Oferentes del Programa Generaciones con Bienestar, facultados por la constitución política de Colombia a través de su artículo 23. Solicitamos las aclaraciones pertinente sobre el documento “Verificación de requisitos habilitantes técnicos” del día 29 de noviembre del 2017 donde en el apartado correspondiente a la Fundación Proceder Siglo XXI se evalúa en la categoría NO CUMPLE por experiencia. Pues tal como reza la adenda N2 “2.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS: En todo proceso de selección para conformar el banco nacional de oferentes, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Como consecuencia de lo anterior, los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrá subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.*

*Por lo cual, es pertinente informarles que el día 28 de noviembre, antes de la fecha límite para enviar documentos (29 de noviembre del 2017), bajo el radicado: E-2017-622108-0101 la Fundación Proceder radicó la ultima documentación pertinente para la subsanación de la experiencia.*

*En virtud de lo anterior, solicitamos al ICBF “Programa Generaciones con Bienestar” se sirva informarnos si fueron tenidos en cuenta dichos documentos ya que la verificación de requisitos habilitantes técnicos - informe Final no muestra cambios en los resultados, como si no se hubiese tenido en cuenta el aporte de estas subsanaciones . en caso de haberlas tenido en cuenta les solicitamos nos informe las razones por las que se reitera en la evaluación como NO CUMPLE”.*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

En atención a la comunicación del asunto, comedidamente se informa que el comité evaluador recibió su documento con número de radicado E-2017-622108-0101, el cual fue verificado y será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia técnica según las condiciones de la IP 001 -2017. Los resultados se verán reflejados en la publicación del acto administrativo de la conformación del Banco Nacional de Oferentes, conforme a lo estipulado en el cronograma publicado el 6 de octubre de 2017.

<b>DE PROPUESTA</b>	149
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	ASOCIACION CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD- ASOPAZPRO

### SUBSANACIÓN No 1

<b>FECHA</b>	04 de Diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

**Asunto: RV: subsanar propuesta ASOPAZPRO-149**

### RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Se revisa la subsanación de la propuesta metodológica según el anexo N° 9 de la IP 001 -2017, y cumple con los factores 1, 6, 7,9, 12 y 13 de los criterios de verificación. Por lo anterior, **CUMPLEN** con la propuesta metodológica.

<b>N° DE PROPUESTA</b>	59
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ

### SUBSANACIÓN 1

<b>FECHA</b>	04 de Diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“De acuerdo con la Invitación Pública No. IP01 de 2017 y la Adenda No. 002, de manera atenta solicitamos subsanar los siguientes elementos a partir de los archivos adjuntos*

1. *La sede administrativa de la Corporación Juego y Niñez expuesta en la carta de presentación adjunta*
2. *El formato N° 6 de contrapartida para cupos adicionales y actividades comunitarias*

*Propuesta metodológica con especificidad de los factores 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13*  
*La Aclaración personería jurídica*  
*Contratos y certificaciones de acuerdo a las aclaraciones solicitadas las cuales se adjuntan en el correo 2”.*

### RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

- Se realiza la verificación de la documentación aportada:

1. Se subsana mediante la carta de presentación el título VII el componente administrativo.
2. Se verifica el formato N° 6 de contrapartida para cupos adicionales y actividades comunitarias y cumple con lo dispuesto en el título VI componente de condiciones técnicas de la IP 001 – 2017. No obstante, el proponente no presentó subsanación del formato No. 5 Contrapartida en Especie, por lo cual no cumple con el componente técnico - contrapartida.
3. Se revisa la propuesta metodológica y se constata que el documento remitido no cumple en los factores: 2, 6 y 13. Por lo tanto, el interesado no cumple con la propuesta metodológica.
4. al revisar las certificaciones enviadas se pudo verificar que: documento suscrito con CHECCHI and Company Consulting, INC: el objeto del contrato no son claras las actividades de prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y actividades de promoción y formación en derechos con niños, niñas y adolescentes. documento suscrito con Chevron Petroleum: no remitió el certificado de pagos correspondientes al contrato. Documento con la Fundación Grupo Energía de Bogotá: no remitió el certificado de pagos correspondientes al contrato. Finalmente los contratos 118 y 3327 su objeto contractual es correspondiente a primera infancia y según la invitación pública, este objeto no será tenido en cuenta. Dado lo anterior, el componente de experiencia no fue subsanado con la documentación allegada.

<b>DE PROPUESTA</b>	149
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	ASOCIACION CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD-ASOPAZPRO

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	<b>04 de Diciembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo</b>

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se revisa la subsanación de la propuesta metodológica según el anexo N° 9 de la IP 001 -2017, y cumple con los factores 1, 6, 7,9, 12 y 13 de los criterios de verificación. Por lo anterior cumplen con la propuesta metodológica.

<b>N° DE PROPUESTA</b>	59
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ

### **SUBSANACIÓN 1**

<b>FECHA</b>	04 de Diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“De acuerdo con la Invitación Pública No. IP01 de 2017 y la Adenda No. 002, de manera atenta solicitamos subsanar los siguientes elementos a partir de los archivos adjuntos:*

- 1. La sede administrativa de la Corporación Juego y Niñez expuesta en la carta de presentación adjunta*
- 2. El formato N° 6 de contrapartida para cupos adicionales y actividades comunitarias*  
*Propuesta metodológica con especificidad de los factores 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13*  
*La Aclaración personería jurídica*  
*Contratos y certificaciones de acuerdo a las aclaraciones solicitadas las cuales se adjuntan en el correo 2”.*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

- Se realiza la verificación de la documentación aportada:
  1. Se subsana mediante la carta de presentación el título VII el componente administrativo.
  2. Se verifica el formato N° 6 de contrapartida para cupos adicionales y actividades comunitarias y cumple con lo dispuesto en el título VI componente de condiciones técnicas de la IP 001 – 2017. No obstante, el proponente no presentó subsanación del formato No. 5 Contrapartida en Especie, por lo cual no cumple con el componente técnico - contrapartida.
  3. Se revisa la propuesta metodológica y se constata que el documento remitido no cumple en los factores: 2, 6 y 13. Por lo tanto, el interesado no cumple con la propuesta metodológica.

4. al revisar las certificaciones enviadas se pudo verificar que: documento suscrito con CHECCHI and Company Consulting, INC: el objeto del contrato no son claras las actividades de prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y actividades de promoción y formación en derechos con niños, niñas y adolescentes. documento suscrito con Chevron Petroleum: no remitió el certificado de pagos correspondientes al contrato. Documento con la Fundación Grupo Energía de Bogotá: no remitió el certificado de pagos correspondientes al contrato. Finalmente los contratos 118 y 3327 su objeto contractual es correspondiente a primera infancia y según la invitación pública, este objeto no será tenido en cuenta. Dado lo anterior, el componente de experiencia no fue subsanado con la documentación allegada.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	148
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	UNION TEMPORAL GENERACIONES CON VALORES

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	04 diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

*“ (...) presento en documentos anexos las certificación de aclaración del contrato No. 0167\*2016\*000048 suscrito con la Gobernación del Atlántico, con el fin de subsanar lo solicitado en la evaluación dentro de la convocatoria N° IP 001 DE 2017”.*

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1**

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación del Componente de Experiencia, el resultado de la evaluación es el siguiente:

- El proponente aporta certificación del contrato No. 127\*2016\*000048 de 2016, la cual subsanó y cumple, por lo que se incluye como nueva experiencia en remplazo de la certificación del contrato suscrito con la Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	149
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	ASOCIACIÓN CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD

### **SUBSANACIÓN 2**

ENVIO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

<b>FECHA</b>	05 de Diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

ENVIO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

### **RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2**

De acuerdo a información remitida por parte del oferente, no subsana la solicitud de conformidad con el numeral 5.1.1.1. Reglas Generales para la acreditación de la experiencia, ítem 14. Cuando las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia correspondiente con el objeto del programa. Por tal motivo, la certificación enviada no.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	20
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	FUNDACIÓN GENIOS Y MAESTROS

### **SUBSANACIÓN No 1**

<b>FECHA</b>	6 diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

*“Presentación de subsanaciones a la convocatoria IP- 001-2017: Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, “GENERACIONES CON BIENESTAR”.*

**CON BIENESTAR**

**VERIFICACION REQUISITO HABILITANTES TECNICOS NO CUMPLE EXPERIENCIA**

**SE ADJUNTA CERTIFICACION CON LOS REQUISITOS DE LA FUNDACION SBER SER Y COLEGIO MONTESSORI EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCION. Se aporta nueva certificación.**

*Se solicita además avalar los dos certificados adjuntos OIM y Secretaria de educación de USME, ya que la experiencia de ambas suma 13,5 meses. Y entre los requisitos habilitantes de experiencia requiere mínimo un año (12 meses)*

**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:**

1. *Se adjunta correo electrónico, en el cual se envía solicitud de entrega del acto administrativo de la personería jurídica, el cual aun no ha sido respondido, por el área competente del ICBF, regional Bolívar. Se solicita que la certificación anexada de constancia de tramite sea tenido en cuenta, ya que este documento debe ser expedido por la misma entidad que oferta la convocatoria IP- 001-017 (Para el caso ICBF).*

2. *Se aporta autorización de la junta directiva para manifestar de interés de ofertar en la convocatoria IP-001-2017 del ICBF*

**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

1. *EN la oportunidad anterior para subsanar, se presentó solicitud para aspirar únicamente a la Regional Atlántico, que de acuerdo a la convocatoria el valor corresponde a \$ 488.805.000. (Cuatrocientos ochenta y ocho millones, ochocientos cinco mil pesos).*

*Los indicadores solicitados según el valor del presupuesto presentado corresponde a \$ 9.776.100. ( Nueve millones setecientos setenta y seis mil pesos) Y nuestro capital de*

---

*trabajo corresponde a \$ 14.374.132 (Catorce millones trescientos setenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos). Así que de acuerdo a la evaluación financiera, realizada por la dirección de abastecimiento de la sede nacional, SI CUMPLIMOS CON EL CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO. Y POR LO TANTO SI CUMPLIMOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.*

2. *Por otra parte se continua manifestando que no se aportan los siguientes documentos:*

- *Notas a los estados financieros 2016*
- *Certificado de los estados financieros*
- *Dictamen del Revisor Fiscal*
- *Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de*
- *Contadores del Contador y del Revisor Fiscal.*
- *Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal.*

*En subsanaciones de fecha 27 de noviembre se volvieron a aportar, y es menester acotar que en la primera presentación de documentos ya e había aportado. Sin embargo las presentamos nuevamente:*

2.1. *Notas a los estados financieros 2016*

2.2 *Certificado de los estados financieros*

2.3. *Dictamen del Revisor Fiscal (Firmado y certificado por el revisor fiscal Sr GUDO PALOMINO GOMEZ)*

2.4. *Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de*

2.5. *Contadores del Contador y del Revisor Fiscal.*

2.6. *Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal.*

3. *Se aporta Declaracion de renta correspondiente al año 2016 (...)=”*

## RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 2 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación de experiencia, el resultado de la verificación es el siguiente:

- Convenio de Cooperación con el Colegio María Montessori: Se realizó la verificación de la certificación aportada para subsanar la presente experiencia, no obstante, dicho convenio no será tenido en cuenta para la acreditación, ya que la certificación aportada tiene fecha de enero de 2016 y el convenio de cooperación finaliza en diciembre de 2016. Por lo tanto, no es una certificación que permita evidenciar el cumplimiento a satisfacción del servicio, por expedirse antes de finalizar el convenio.
- Convenio de Cooperación con la Fundación Saber Ser: Se realizó la verificación de la certificación aportada para subsanar la presente experiencia, la cual cumple y será tenida en cuenta para acreditación. Por corresponder a un voluntariado, la acreditación sólo se realizará en tiempo.

Con la subsanación presentada por el oferente, no se da cumplimiento al Componente Técnico de Experiencia, debido a que no cumple con el rango presupuestal mínimo para acreditar experiencia.

<b>Nº DE PROPUESTA</b>	148
<b>NOMBRE DE PROPONENTE</b>	UNION TEMPORAL GENERACIONES CON VALORES

## SUBSANACIÓN No 2



---

<b>FECHA</b>	05 diciembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo

Atentamente, remito a ustedes el contrato no. 0167\*2016\*000048 con el fin de subsanar la observación realizada en el informe de evaluación.

**RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2**

Remitirse a la respuesta de la subsanación No. 1

**ORIGINAL FRIMADO**